

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 394

Mayo 31 de 2007

Por el cual se aprueba la actualización de series hidrológicas del Sistema Eléctrico Colombiano

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Acuerdo CNO 157 DE 2001, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión 253 de mayo 31 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 010 del CNO estableció los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN;
2. Que el Acuerdo CNO 159 de agosto 30 de 2001 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica;
3. Que la empresa URRRA S.A., E.S.P., mediante comunicación 2007-M-GTA número 44496, enviada a XM, reportó al CND la información histórica del año 2006, para la serie hidrológica de Urrá;
4. Que la empresa ISAGEN S.A., E.S.P., mediante comunicación 320-10245 del 26 de marzo de 2007, enviada a XM, reportó al CND la información histórica del año 2006, para las series hidrológicas asociadas a los embalses de San Carlos, Jaguas y Miel1;
5. Que la empresa CHIVOR S.A. E.S.P., mediante comunicación GP-073-2007 de 29 de marzo de 2007, enviada a XM, reportó al CND la información histórica del año 200, correspondiente a los ríos aportantes a la central Chivor: Batá, Rucio, Negro y Tundita;

10A

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

6. Que la CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA, mediante comunicación 0000586 de 21 de marzo de 2007, reportó al CNCona serie hidrológica de BETANIA, para el año 2006.
7. Que la empresa EMGESA, mediante comunicación GG-146-07 de 20 de marzo de 2007, reportó al CNO la serie hidrológica de Guavio, para el año 2006.
8. Que la empresa EEPPM, mediante comunicación 1353238 de 29 de marzo de 2007, enviada a XM, reportó al CND la información histórica del año 2006 para las series hidrológicas de Nare, Guatapé, Guadalupe, Grande, Tenche, Concepción, Porce2 y Porce3.
9. Que la empresa CHEC S.A. E.S.P., mediante comunicación 414000-002-07-001890, del 7 de marzo de 2007, reportó al CNO la información histórica del año 2006 para las series hidrológicas de San Francisco, La Estrella, Fagua campoalegre, Campoalegre y Chinchiná.
10. Que la empresa EPSA S.A. E.S.P., mediante comunicación radicada en XM bajo el número 003254-3, reportó al CND la información histórica del año 2006 para las series hidrológicas de Alto Anchicayá, Digua, Salvajina y Calima.
11. Que la empresa EGETSA S.A. E.S.P., mediante comunicación EE-0112-02-07 del 19 de febrero de 2007, reportó al CNO la información histórica del año 2006 para la serie hidrológica de Prado.
12. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas, SH y PH, consideró que las anteriores empresas cumplieron satisfactoriamente con el procedimiento de actualización de información hidrológica, establecido por el CNO mediante Acuerdo 159;
13. Que el Comité de Operación en la sesión No. 160 del 19 de abril de 2007 recibió y aprobó toda la información arriba descrita y le recomendó al CNO, mediante concepto CO-82 aprobar las

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

actualizaciones de las series hidrológicas que fueron presentadas, revisadas y avaladas por el SH & PH.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la actualización del año 2006 de las series hidrológicas de Betania, San Francisco, La Estrella, FaguaCampoalegre (San Eugenio), Campoalegre, Chinchiná, Alto Anchicayá, Digua, Salvajina, Calima, Urrá, Prado, Guavio, San Carlos, San Lorenzo, Miel, Batá, Tunjita, Negro, Rucio, Nare, Guatapé, Guadalupe, Grande, Tenche, Concepción, Porce2 y Porce 3, información que se presenta en el Anexo 1 de este Acuerdo y hace parte integral del mismo.

Parágrafo: La aprobación que se dá a través de este acuerdo corresponde al procedimiento estipulado en el acuerdo CNO 159, siendo el agente responsable de cada uno de los valores mensuales que hacen parte de la serie actualizada 2006.

SEGUNDO: Las actualizaciones de que trata el presente Acuerdo, adicionan y complementan las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas como las series históricas a ser utilizadas en el planeamiento energético.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

El Secretario Técnico,



FERNANDO GUTIERREZ MEDINA



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DEL AÑO 2006 (CAUDAL MEDIO MENSUAL, m³/seg).

Empresa	Serie	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
EEPPM	Concepción	5,71	6,03	6,46	5,96	14,04	11,57	8,76	9,41	12,22	11,36	13,44	9,64
	Grande2	23,00	17,99	26,82	39,91	59,22	45,25	24,73	25,26	33,86	34,16	54,21	35,86
	Guadalupe	11,61	11,26	13,79	21,09	31,46	29,84	17,69	20,99	29,99	26,18	30,59	20,80
	Guatapé	27,04	28,89	41,75	42,05	44,90	29,00	22,46	26,43	33,09	50,33	57,99	42,16
	Nare	39,43	34,49	39,88	70,31	103,81	68,61	39,11	42,97	58,72	61,38	86,60	53,32
	Tenche	1,87	2,82	4,01	5,33	8,16	6,17	4,37	5,24	5,84	4,95	6,09	3,87
	Porce2	64,19	56,60	73,92	113,06	148,69	131,37	68,09	74,26	97,81	101,17	143,57	92,31
	Porce3	13,14	22,06	27,15	17,04	9,33	25,32	13,43	25,15	29,92	42,49	28,31	35,01
	San Carlos	17,03	21,01	27,95	31,55	29,30	23,12	12,34	24,19	18,96	65,19	59,16	25,77
ISAGEN	San Lorenzo	19,23	22,18	32,37	45,09	51,89	47,55	21,33	31,40	39,07	61,91	51,12	37,04
	Miel1	133,31	114,94	122,78	116,19	114,76	88,99	37,53	30,50	58,07	99,85	143,67	135,50
CHIVOR	Batá	14,90	9,87	27,18	77,08	87,41	173,51	196,09	103,70	50,13	88,99	74,67	28,44
	Rucio	0,57	0,40	2,57	4,21	3,75	6,33	6,61	4,65	1,95	2,39	1,93	1,37
	Negro	1,12	0,78	5,01	8,23	7,32	12,36	12,90	9,08	3,80	4,66	3,78	2,67
	Tunjita	3,07	2,06	9,68	13,44	20,14	31,43	23,93	15,70	8,86	15,17	10,53	3,71
EPSA	Salvajina	191,61	163,76	191,98	204,39	182,18	149,21	89,80	58,23	47,96	64,23	144,82	210,59
	Alto Anchicayá	42,90	45,27	54,85	63,61	66,52	59,62	29,14	26,54	22,50	37,73	54,27	61,27
	Calima	14,30	10,90	16,20	25,81	23,08	15,69	9,42	6,36	10,69	15,55	15,47	18,30
	Digua	18,73	14,06	19,02	43,88	49,36	38,39	20,90	15,07	14,22	27,89	37,64	40,87
CHEC	Chinchiná	13,51	9,70	13,40	14,46	19,69	18,07	11,43	10,34	8,20	12,56	16,79	14,74
	Campoalegre	5,06	4,46	6,93	10,19	10,68	8,61	3,98	3,23	3,31	5,27	8,37	9,61
	Fagua Campoalegre (San Eugenio)	6,68	5,88	7,32	13,46	14,10	11,37	4,43	4,27	4,38	6,95	11,05	12,70
	Estrella	1,88	1,65	1,95	3,73	5,57	3,35	1,38	1,07	1,28	2,03	2,58	2,72
	San Francisco	3,11	2,26	4,83	5,90	7,41	6,52	3,98	3,35	3,33	3,66	4,64	6,53
URRA	Urrá	128,36	135,16	213,69	304,66	563,70	439,31	474,25	375,77	419,64	303,46	346,35	329,15
EMGESA	Guavio	19,02	13,73	58,93	115,96	120,67	134,70	114,52	80,75	50,01	69,83	56,15	24,35
	Betania	395,63	311,38	543,64	563,58	423,82	684,94	619,28	385,75	294,19	312,02	529,69	486,62
EGETSA	Prado	56,83	47,20	102,78	119,51	74,56	51,41	17,22	12,75	10,01	73,93	99,38	81,30

Acuerdo 394